



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**AUTORIZA EL CIERRE TEMPORAL DE LA  
DEPENDENCIA QUE SE INDICA Y LA  
SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL DE  
PÚBLICO POR LAS RAZONES QUE SE SEÑALAN  
EN LA FECHA QUE SE EXPRESA**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 312**

**VALPARAÍSO, 11 de julio de 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Dictamen N°74.160, de 2010, de la Contraloría General de la República, que establece las características de caso fortuito o fuerza mayor; las Resoluciones N° 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 21 de junio de 2024, la Directora Regional (S), doña Paulina Bravo Castillo, da la instrucción que los módulos de Bibliometro Valparaíso, esto es, Estación Puerto, Estación Viña del Mar y Estación Limache, deberán permanecer cerrados al público, debido a las intensas lluvias que han afectado a la Región de Valparaíso, precisamente en dicha fecha, lo cual ha dificultado el traslado de los funcionarios para servir los Módulos del Bibliometro, por lo que atendido a razones de fuerza mayor, instruye suspender los servicios de atención en los referidos módulos.

2. Que, en consecuencia, por lo ya expresado, se estima conveniente y necesario suspender la atención de público y cerrar las dependencias o módulos del Bibliometro Valparaíso, teniendo presente las razones de fuerza mayor que han sido relatados en el considerando precedente.

3. Que, no obstante lo anterior, dicha decisión y autorización, atendida la rapidez e inmediatez de ésta, no fue refrendada en su oportunidad, por medio del respectivo acto administrativo, como establece el artículo 3° de la Ley 19.880, que señala: "las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos".



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

4. Que, así las cosas, corresponde formalizar las medidas adoptadas en su oportunidad y hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

5. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que han sido delegadas, por medio de la Resolución Exenta N°1428, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX N°71, de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, especialmente, lo referido a “Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”, se resolverá lo que sigue.

#### RESUELVO:

**1. AUTORÍCESE**, el cierre y la suspensión de la atención presencial de público de las dependencias o módulos del Bibliometro Valparaíso en la fecha que se indicó en el acápite considerativo del presente acto administrativo, esto es, el día viernes 21 de junio de 2024, en razón a la situación de fuerza mayor que se adujo.

**2. DESE** a conocer lo resuelto precedentemente, en la página web del Bibliometro Valparaíso; Redes Sociales del Bibliometro Valparaíso; y fíjese un aviso en el acceso principal de los referidos módulos.

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### Anótese y Comuníquese POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

Salvador  
Ernesto  
Angulo  
Escudero

Firmado  
digitalmente por  
Salvador Ernesto  
Angulo Escudero  
Fecha:  
2024.07.11  
19:03:53 -04'00'

**SALVADOR ANGULO ESCUDERO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SAE/PBC

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso Serpat

1c.: Archivo Regional Valparaíso

1c.: Gestor Territorial Bibliometro Valparaíso

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso Serpat